

Don Juan Baptista Ferrn, Regidor, Procurador gen.
Dijo = se ha parecido de su obligacion para conformar sobre el
asunto propuesto por el Sr. Concejidor para que se repartan a los
hacendados los gastos de las limpieas de las azequias maiores, y poner pres.
a N. S. que esta Ciudad desde antiquissimo tiempo ha tenido, y tiene
por proprio suyo la Centa de Sisa, y Cauera, que se compone de
un maravedi en cada arroba de Carne, y cono maravedi y medio
en cada cauera de ganado, de lo que se deshacen en sus Carnize-
rias; y quatro maravedi y medio en cada arroba de pescado; aque con-
tra buie el estado Ecclesiastico, por no tener commoda restitucion el
importe de lo que consume; y para salvar su inmunidad se
pagan a la Cofradia de S. Mateo de los Angeles de cada
año =

El Producto desta Centa esta destinado para limpieas anuales de las
dos azequias maiores de las Barredas, y Morfia, y subvenir a los
reparos de sus boqueras, y escorredores, como ramos principales, que sub-
ben p. sacar el agua de la presa del azud del Rio segura, y que de ellos
tomen las azequias menores particulares para con sus riegos fertilizar
esta dilatada huerta; por una distribucion, y providencia resulta mas
un aumento a los diezmos, tercias, y Anuncios reales, y Especialmente
a todo el comun de esta Ciudad, y beneficio a sus vecinos, y morado-
res; por las copias, y sequias cosechas, y por ellas el menor precio, aque
comprando cerezo de frutos, que produce =
Las Limpieas, y demas gastos, que en dichas particulares asequias se
ofrecen, las executan los hacendados en los heredamientos de ella
a sus expensas, ademas de lo que contribuyen como vecinos a la
dicha Centa de Sisa, y Cauera =